

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400
• wpavez@notariadonosogomien.cl
W.P.R



REPERTORIO N°: 13.593-2020.-

O/T: 1656208

PROTOCOLIZACION
BASES PROMOCION
ANIVERSARIO LIQUIMAX

COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA Y OTRAS

SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a VEINTE DE AGOSTO del año dos mil veintiuno, yo, MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS FERRAZ, abogado, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien, según Decreto número cuatrocientos cuarenta guión dos mil veintiuno, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno y protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número doscientos setenta y seis del mes de agosto del presente año, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, a solicitud de don SALVADOR DOMENECH VENTURINI, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y ocho guion dos, domiciliado para estos efectos, en calle Francisco Noguera número doscientos, piso cuatro, Providencia, procedo a protocolizar las BASES PROMOCION ANIVERSARIO LIQUIMAX, realizada por las empresas Comercializadora Liquimarket Limitada, Comercializadora Liquinorte Limitada, Comercial La Liquidadora Limitada. Dicho documento consta de SIETE fojas y queda agregado al final de los registros del presente mes en curso con el número QUINIENTOS VEINTINUEVE. Se da copia. Doy fe.-



LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

23 AGO 2021

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO

MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIO SUPLENTE
27°
NOTARÍA DE SANTIAGO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO SUPLENTE
27°
NOTARÍA DE SANTIAGO

El presente documento quedó protocolizado al final del registro de escrituras públicas bajo el N° 529, el día 20/08/2021.

BASES PROMOCIÓN

"ANIVERSARIO LIQUIMAX"

COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA
COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA
COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA



En Santiago, a 19 de agosto de 2021, **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKET LIMITADA, COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA y COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA**, en adelante "las empresas" todas con domicilio legal en Francisco Noguera N° 200, Piso 4, comuna de Providencia, Santiago, bajo la marca "**LIQUIMAX**", se ha convenido celebrar un concurso, denominado "**ANIVERSARIO LIQUIMAX**", cuyas bases y condiciones son las que se disponen a continuación.

PRIMERO: Antecedentes. -

La **Empresa**, dentro de un plan de fidelización y posicionamiento de marca, realizará una promoción denominada "**ANIVERSARIO**", la que tendrá lugar entre los días 19 de agosto y 20 de septiembre de 2021, ambos días inclusive, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**". En virtud de la Promoción, "Los Clientes", accederán a un Cupón de Promoción, en adelante el **Cupón**, por cada \$6.000.- (seis mil pesos), de compras que efectúen en marcas adheridas a la promoción en el o los locales **Liquimax**, de propiedad y/o administrados por la Empresa, el cual permitirá al cliente acceder al **Sorteo** de los premios a que se refiere la cláusula **QUINTO**, el que se realizará el día 20 de septiembre de 2021 a las 17:00 P.M., horario sujeto a la disponibilidad de la jefatura de cada local.

SEGUNDO: Participantes. -

Podrán participar de la **Promoción**, aquellas personas naturales y/o jurídicas, mayores de 18 años en su caso, y en consecuencia pasarán a denominarse de aquí en adelante "**Participantes**" o "**Concursantes**".

No podrán participar personas que mantengan actualmente deudas y/o protestos con la **Empresa** o alguna sociedad relacionada con ésta. Tampoco podrán hacerlo, colaboradores ni socios de la **Empresa** o de cualquiera de las sociedades relacionadas.

TERCERO: Vigencia de la Promoción. -

La **Promoción** se mantendrá vigente desde el día 19 de agosto y 20 de septiembre de 2021, ambos días inclusive. El sorteo se realizará el día 20 de septiembre de 2021, en adelante el **Sorteo**, y sus resultados se publicarán el día 27 de septiembre de 2021 en la página web www.liquimax.cl y redes sociales de Liquimax (Instagram @Liquimax_cl y Facebook F/Liquimaxchile)

Las bases del presente concurso serán depositadas en el oficio de la Notaria Sra. María Patricia Donoso y estarán disponibles en la página web de Liquimax www.liquimax.cl

CUARTO: Mecánica de la Promoción. -

En virtud de la **Promoción**, todos los Participantes que compren en el o los locales "**LIQUIMAX**" durante el período indicado en la cláusula precedente, quedarán incorporados en el concurso y



pasarán por ese hecho a ser **Participantes** de la **Promoción**, cuyo **Sorteo** se realizará y publicará en las fechas señaladas en la cláusula precedente.

Será requisito esencial para quedar incorporado como **Participante**, que el interesado, entregue con absoluta veracidad y certeza, los siguientes datos:

- Nombre.
- Rol Único Tributario o Cédula de identidad.
- Teléfono/Celular.

La **Empresa** se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos **Participantes** que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.

QUINTO: Sorteo y Entrega. –

El día 20 de septiembre de 2021, concluido el período de la **Promoción**, referido en la cláusula **TERCERO** precedente, se llevará a cabo el **Sorteo**, mediante Buzón y sorteo al azar, entre todos los **Cupones** que se hubieren generado por cada compra de \$6.000 (seis mil pesos) donde el sistema de manera automática entrega el números de cupones correspondientes a la compra en Liquimax en las marcas adheridas, que hubieren efectuado los **Participantes** dentro del período de la **Promoción** y que hubieren dado cumplimiento a las demás condiciones de las **Bases**.

El **Sorteo** se llevará a cabo en las dependencias de cada Local Liquimax. Deberán ser seleccionados 6 **Cupones** (En cada Liquimax) del total de los que hubieren ingresado dentro del **Sorteo**, asignándoles un número correlativo del 1 al 6, según el orden en que hubieren sido seleccionados aleatoriamente, siendo el primero en ser seleccionado el número 1 y el último el 6, mismo orden que deberá observarse para la asignación del Premio a que se refiere la cláusula **SEXTO** siguiente.

SEXTO: A los **Cupones** que fuesen seleccionados, se les extraerán los datos referidos a los Participantes, y el jefe de local respectivo deberá tomar contacto con cada uno de ellos, para informarle sobre los resultados del concurso y entregarles los premios a que se refiere la cláusula siguiente. En este proceso, el jefe de cada local Liquimax deberá intentar tomar contacto por teléfono o celular con el Participante cuyo Cupón hubiere sido seleccionado, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere desarrollado el Sorteo. Si el Participante es contactado, entonces será informado sobre el Sorteo y su calidad de Ganador, la que en todo caso se entenderá para todos los efectos perfeccionada una vez que firme el Acta de Recepción Conforme de los Premios (Anexo), la que no podrá ser superior a los 10 días corridos contados desde el 20 de septiembre de 2021. Si el Participante no fuere contactado, tendrá un plazo de 10 días corridos, desde la publicación de los datos del Sorteo, esto es desde el 20 de septiembre, para reclamar el Premio que hubiere ganado. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere firmado el Acta de Recepción Conforme, el Sorteo se declarará desierto, y la Empresa podrá disponer de los Premios a su libre arbitrio.



Una vez entregado el premio, el Participante se convertirá en uno de los **Ganadores de la Promoción**. Es condición esencial para la entrega de los **Premios**, que el **Ganador** firme el correspondiente recibo de conformidad (Anexo), presentando su Rol Único Tributario o Cédula Nacional de Identidad, y acepte utilizar su video y/o foto por la **Empresa** en el video de difusión de la Promoción, cediendo a ésta a perpetuidad los derechos de propiedad intelectual o de imagen que pudiesen emanar de los respectivos vídeos o fotografías.

SEPTIMO: Premios. –

En virtud de esta **Promoción**, los **Participantes** podrán acceder sólo a uno de los siguientes **Premios**, según el detalle que se indica a continuación:

N° de Identificación	Dirección	Comuna	Premios
201	Covadonga N° 395	San Bernardo	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
202	Av. Manso N° 594	Melipilla	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
203	José Manuel Balmaceda N° 18	Buín	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
204	5 de Abril N° 176 loc.7-8	Maipú	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
205	San Francisco N° 2090	Santiago	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
206	Centenario N° 132	San Antonio	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
207	Irrazaval N° 2848	Nuñoa	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
208	Ortuzar N° 468	Melipilla	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
209	Bernardo O'Higgins N° 1077	Talagante	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
210	Paseo Independencia 787	Rancagua	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
211	Puente N° 764	Santiago	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
212	Germán Riesco 858	San Vicente	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
213	Vicuña Mackenna 7261	La Florida	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.

N° de Identificación	Dirección	Comuna	Premios
313	José Luis Coe N° 0128	Puente Alto	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
314	Manuel Bulnes N° 295	Temuco	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
315	Arauco N° 159	Valdivia	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
316	Eleuterio Ramírez 1024 local 3	Osorno	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
317	Antonio Varas 789	Puerto Montt	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
318	El Roble N° 627	Chillán	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
319	Camilo Henríquez N° 600	Curicó	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
401	Combate las Coimas N° 1282	San Felipe	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
403	Maipú N° 179	Los Andes	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
404	Chacabuco N° 2730	Valparaíso	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
405	Paseo La Torre N° 25 L 2-7	Villa Alemana	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
406	Calle 1 Sur N° 1700	Talca	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
407	Calle Peña N° 685	Curicó	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.



N° de Identificación	Dirección	Comuna	Premios
302	Eyzaguirre N° 630	San Bernardo	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
303	Chacabuco N° 101	Maipú	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
304	Concha y toro N° 478	Puente Alto	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
305	Independencia 699	Linares	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
306	Eyzaguirre N° 526	San Bernardo	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
307	Anibal Pinto 641.	Concepción	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
308	Colón N° 501	Talcahuano	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
309	Caupolicán 701	Concepción	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
310	AV. Colón 358	Los Ángeles	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
311	Manuel Rodríguez 755	San Fernando	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
312	Rafael Casanova N° 429	Santa Cruz	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.

N° de Identificación	Dirección	Comuna	Premios
408	José Joaquín Pérez N° 135	La Calera	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
409	Arturo Prat N° 71	Quillota	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
410	Calle Valparaíso N° 966	Viña del Mar	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
411	San Martín 469	Rancagua	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
412	Bernardo O'Higgins N° 529	La Serena	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
413	Aldunate 1237	Copuimbo	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
414	Av. Benjamín Vicuña Mackenna 300	Ovalle	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
415	Av. Valparaíso 580	Viña del Mar	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
416	Pedro Montt 2004	Valparaíso	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.
417	Diego Portales 862	Quilpué	1 Smart TV AOC LED 32", 1 Parrilla Eléctrica Thomas, 2 Parlantes Bluetooth JBL GO 2 y 2 Carros de Feria.

Transcurrida la **Vigencia**, cualquier premio que no hubiere sido reclamado por su Ganador, será caducada y no podrá ser reclamada ni imputado a cobro alguno, entendiéndose por el sólo hecho del transcurso del plazo, que el **Ganador** ha renunciado al total del premio, sin responsabilidades ulteriores para la **Empresa**.

OCTAVO: Publicidad de la Promoción. -

La Promoción será informada a través de Roller, televisores en cada local de Liquimax, **Página web**, redes sociales Liquimax (Instagram @Liquimax_cl y Facebook F/Liquimaxchile) y además las Bases del concurso estarán disponibles en la página web <https://www.liquimax.cl/bases-legales/aniversario-2021>



NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción. –

La **Empresa** podrá suspender o modificar las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado por todos los medios de publicidad a que se refiere la cláusula precedente. Con todo, la suspensión o modificación deberá obedecer a razones de fuerza mayor o caso fortuito, o bien disposiciones de la autoridad que obliguen a la **Empresa** a realizar los cambios o decretar la suspensión de la Promoción, sea temporal o definitivamente.

DÉCIMO: Autorizaciones y Responsabilidades. -

En cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos Personales, el **Participante**, por el sólo hecho de entregar parcial o íntegramente la información a que se refiere la cláusula CUARTA, otorga su autorización para el almacenamiento, transmisión y uso de sus datos personales por parte de la Empresa y todas sus empresas filiales o coligadas, sea para enviarle en el futuro información promocional, productos de regalo, descuentos especiales, o consultas de opinión y/o hábitos de consumo.

La **Empresa** no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la **Promoción**, siga circulando publicidad con referencia a ésta, sea al interior de los locales **Liquimax**, fuera de éstos o en la web y redes sociales, entendiéndose para todos los efectos que las presentes Bases con las únicas que rigen el **Concurso**. En consecuencia, la publicidad adicional no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la **Promoción**, como tampoco a una renovación de esta, mucho menos a algún tipo de indemnización.

Asimismo, la **Empresa** no será responsable si el **Ganador** no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso de este, y sólo a modo ejemplar, ya sea por asuntos laborales, personales o económicos. Cualquier impedimento del **Ganador**, que no le permita hacer efectivo el Premio, se entenderá para efecto de esta **Promoción** como la renuncia al **Premio**.

La **Empresa** no se hace responsable de los daños o perjuicios que cualquiera de los **Participantes** y/o los **Premios** objeto de estas **Bases** pueda sufrir a contar del instante que el **Ganador** lo reciba materialmente. La aceptación del Premio implicará también la aceptación de parte del **Ganador** o su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de suscribir el Acta de Recepción a que se refiere la cláusula **QUINTO**, a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de la **Empresa** o una cualquiera de sus sociedades relacionadas. En consecuencia, una vez entregado y recepcionado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

El Participante por el sólo hecho de entregar sus datos y participar del **Concurso**, autoriza irrevocablemente a la **Empresa** a contactarlo a través de su Teléfono registrado en el **Cupón del Concurso**, para informarle que ganó un **Premio**.

El **Participante** autoriza a la **Empresa** para realizarle un seguimiento audiovisual durante la promoción y utilizar estos materiales en todos los medios que la Empresa estime convenientes.



La **Empresa** se reserva el derecho de interpretar cualquier punto de estas **Bases**, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

UNDÉCIMO Restricciones y Limitaciones. -

Los **Premios** son intransferibles y no canjeables por dinero o por otros bienes que aquellos expresados en estas **Bases**, y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerado en estas **Bases**.

La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, siendo la **Empresa** el único habilitado para su interpretación.

La **Empresa** podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las presentes **Bases**, modificarlas o interpretarlas, en cualquier oportunidad que le parezca conveniente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.

Se declara que los usuarios que participen en la promoción aceptan que la **Empresa** publique sus fotografías en las redes sociales o sitio web que estimen necesarias. La participación en esta **Promoción** implica la total aceptación de sus **Bases**. Careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Empresa o cualquiera de sus sociedades relacionadas.

Los trabajadores permanentes o temporales de la **Empresa**, o sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como, asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios de la **Empresa** no podrán participar de la **Promoción**.

DUODÉCIMO: Aceptación de las Bases. -

Los **Ganadores** se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que la **Empresa** determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma será condición para hacer efectivo el **Premio**, que el o los **Participantes Ganadores** participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que la Empresa oportunamente determine.

Así mismo todo participante de la **Promoción** o sus representantes legales, en su defecto, autorizan desde ya expresamente a la Empresa, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en la **Promoción**, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a la Empresa para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los **Participantes**, a través de los medios y en la forma que la Empresa lo estime conveniente.

En caso de que existieran cambios en las condiciones de la promoción, la **Empresa** realizará la publicación de éstos dentro de las bases que aparecen en la página de Internet, de conformidad y apegándose a los requisitos legales existentes para tales efectos.

Las bases serán protocolizadas en la Notaria Sra. Maria Patricia Donoso.



DÉCIMO TERCERO: Interpretación. -

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas **Bases** y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta **Bases**. Los términos definidos en las presentes **Bases** comprenderán tanto el singular como el plural.

DÉCIMO CUARTO: Jurisdicción y Competencia. -

Toda relación que en virtud de esta **Promoción** se genere entre cualquiera de los **Participantes** y la **Empresa**, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal en los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los **Participantes** de la promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Promoción válida desde el 19 de agosto al 20 de septiembre 2021, en **Locales Liquimax**, bases legales en el sitio web.



SALVADOR DOMENECH VENTURINI

p.p. [*]

p.p. **COMERCIALIZADORA LIQUIMARKETLIMITADA.** -

p.p. **COMERCIAL LIQUINORTE LIMITADA.** -

p.p. **COMERCIAL LA LIQUIDADORA LIMITADA.** -

Autorizo la firma de don **SALVADOR DOMENECH VENTURINI** Cédula de identidad Nº 11.605.878 - 2.-

SANTIAGO A 20 DE AGOSTO DE 2021. **W.P.R**



CONFORME CON SU ORIGINAL
PROTOCOLIZADO ANTE MÍ

BAJO EL N° 528

CON FECHA 20 AGO. 2021

SANTIAGO 23 AGO. 2021

MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS
MARÍA PATRICIA
DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICA
NOTARIO SUPLENTE
27
NOTARÍA DE SANTIAGO

MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS
MARÍA PATRICIA
DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICA
NOTARIO SUPLENTE
27
NOTARÍA DE SANTIAGO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100